



**MESA TÉCNICA SALARIAL DOCENTE DGCyE. (ÁMBITO GENERAL
DOCENTE - LEY 13.552). ACTA Nº 4 /2018.**

-----En la ciudad de La Plata, a los 9 días del mes de marzo de 2018, comparecen previamente citados por ante la Dra. Mónica Souza- Directora Provincial de Relaciones Laborales del Sector Público; el Dr. Germán Guillermo Carol- Director de Coordinación de Relaciones Laborales del Sector Público-; y el Dr. Jorge Demo- Director de Registro Paritario-; en representación del Estado empleador: por el **Ministerio de Economía**, el Lic. Damián Bonari -Subsecretario de Coordinación Económica-, la Lic. Gisela Swaels -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público-, y la Lic. Florencia Jardel -Directora de Instituciones Económicas Laborales-; por la **Dirección General de Cultura y Educación**, la Lic. Flavia Ferrari Inchauspe- Jefa de Asesores-; el Lic. Marcelo Di Mario- Director Provincial de Consejos Escolares-; la Sra. Beatriz Zaragozi- Asesora Subsecretaría de Educación- y la Sra. Andrea Ghissoli- Asesora-; en representación de las Organizaciones Gremiales; por el **Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA)** la Sra. María Laura Torre- Secretaria Adjunta-; la Sra. Marcela Escobar -Secretaria Gremial-, la Sra. Mariana Molteni -Delegada Paritaria-; y la Sra. Laura Ramallo- Delegada Paritaria-; por la **Federación de Educadores Bonaerenses (FEB)**, el Sr. Diego Altolaquirre -Vicepresidente-, el Sr. Rubén Iturburu -Protesorero- y el Sr. René Amílcar Cruz - Vocal Titular-; por la **Unión Docente de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA)** el Sr. Gustavo Salcedo -Secretario Gremial-, el Sr. Miguel Perna - Sec. Interior-, y el Sr. Christian Elío Sec. de Condiciones y Medioambiente de Trabajo-; por la **Unión de Docentes Argentinos (UDA)** el Sr. Augusto Gerosa- Secretario Adjunto- y el Sr. Leonardo De Angelis- Asesor-; por la **Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica de la Provincia de Buenos Aires (AMET)** el Sr. Ariel Guede -Secretario Adjunto- ; el Sr. Sergio Emilio Casini -Sec. Gremial-; y el Sr. Claudio Rojas -Asesor-; por el **Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP)**, la Sr. Miguel Rodrigo- Secretario de Derechos Humanos; y el Sr. José Luis Fernández-

Secretario de Interior-; por la **Unión Personal Civil de la Nación (UPCN)** la Sra. Patricia Wilde- Secretaria de Coordinación Paritarias y Capacitación; el Sr. Rubén Landivar- -Secretario Gremial Docente-; el Sr. Juan Pablo Martín Oyarzabal -Subsecretario Paritario-; la Sra. Leticia Pérez Quesada y el Sr. Rubén Darío Heit -Asesores-; por la **Asociación Trabajadores del Estado (ATE)** el Sr. Carlos Díaz -Secretario. Gral. Adjunto - y la Sra. Vanesa Trosero -Asesora-.....

Abierto el Acto, el **Ministerio de Trabajo** saluda a las partes y da comienzo a la reunión de Mesa Técnica Salarial Docente, correspondiente a los trabajadores de la Ley 10.579 y bajo la órbita de la Ley 13.552. Agradece a las Entidades Gremiales la buena predisposición para que hayan aceptado la notificación a esta audiencia mediante mails a las direcciones de correo electrónico de cada una de ellas. Asimismo hace la presentación formal del nuevo Subsecretario de Trabajo Dr. Horacio Barreiro, quien saluda a los presentes, expresando que se trata de la primera Mesa Técnica en la que participa, habiéndolo hecho en las Paritarias Docentes pasadas. Informa que está disponible para cualquier inquietud de las Entidades Gremiales, y que el Ministerio mantendrá la misma línea de actuación dispuesta por el Sr. Ministro. Propone trabajar en conjunto a fin de poder dar solución a las distintas problemáticas. Cede la palabra al **Ministerio de Economía** quien saluda a los presentes, reiterando la propuesta salarial presentada en la audiencia Paritaria del 28-2-18. Manifiesta su disposición para responder las dudas de los Gremios, acerca de la misma. Explica que la propuesta consta de tres etapas de incremento, en Enero un aumento del 5% respecto a diciembre de 2017; en Mayo un aumento del 10% respecto a diciembre de 2017 y en Septiembre un aumento del 10% respecto a diciembre de 2017. Expresa que la misma tiene relación con la proyección inflacionaria del Gobierno Nacional, de la cual está convencido que, puede alcanzarla; pero aclara que su trayectoria es distinta, la inflación que proyecta el Banco Central es del 15% para todo el año. Afirma que la propuesta presentada adelanta inflación, ya que la inflación registrada en el mes de enero fue de 1,8%, y que la de febrero aún no se conoce oficialmente (pero sí por algunos trascendidos por la prensa y consultoras privadas), aclarando que en cualquier caso, el 5% ofrecido al superar la inflación prevista, genera que aumente el poder adquisitivo del salario al menos los dos

primeros meses. Explica que nuevamente la oferta hace un “salto” tanto en el mes de mayo, como en septiembre. Expresa que si bien, a priori, es atendible el número de 15% de inflación, no es totalmente comparable, reiterando que la actual oferta adelanta inflación, el poder adquisitivo evoluciona distinto a la secuencia de la inflación. Explica que las ofertas han variado en el marco de las Paritarias 2016 y 2017, y frente a la proyección de inflación, se utilizaron distintos instrumentos de equiparación salarial, lográndose no solamente que en ningún caso hubiera pérdida del poder adquisitivo, sino que por el diseño de las propuestas, hubo aumento de dicho poder adquisitivo en esos años. Asimismo plantea que la actual propuesta contiene una cláusula de revisión, por la cual las partes se vuelven a reunir en el mes de octubre (en razón que el último tramo de la propuesta es en el mes de septiembre) con el fin de analizar y revisar en forma conjunta las variables macroeconómicas relevantes en la negociación, de acuerdo al último informe de inflación del INDEC (aproximadamente el 10/10) y sobre esa base, hacer un monitoreo y generar un instrumento para el caso en que se evidenciara una pérdida del poder adquisitivo, en el mes de diciembre realizar la compensación salarial. **SUTEBA** pregunta cuál es la diferencia entre la Cláusula Gatillo y la Cláusula de Revisión de la actual propuesta. Expresa que la Cláusula Gatillo asegura, para el caso en que la inflación supere los montos propuestos, una compensación automática en base a los índices del INDEC. El **Ministerio de Economía** responde que tal como es de conocimiento de los Gremios en la historia de la negociación, está comprobado que en los distintos momentos de la política económica y en la negociación Paritaria, se han utilizado y se pueden utilizar, distintos instrumentos para no perder poder adquisitivo, no habiendo una fórmula única. Recuerda en el mes de octubre de 2016, comenzó a promover la implementación de la Cláusula Gatillo, siendo un año muy complejo (con variaciones de los precios relativos, la salida del cepo cambiario, etc.) concretándose acuerdos “cortos” con otros sectores de trabajadores estatales, no así con los docentes que se acordó un incremento anual de 34,6%. Afirma que en dicha instancia las metas de inflación fueron establecidas en febrero de 2016, con un país con una realidad macroeconómica mucho más compleja, lo que conllevó a realizar acuerdos a corto plazo; y que en el mes de octubre, se tuvo la intención de no continuar con esa lógica de acuerdos a corto plazo. Explica que en ese

momento la incertidumbre era ver si ello podría generar abruptos cambios en el poder adquisitivo; por lo cual, como prioridad para ambas partes, se optó por realizar un acuerdo a largo plazo, el cual requería el establecimiento de alguna cláusula que asegurase el cumplimiento del acuerdo sin pérdida salarial. Explica que allí se originó un acuerdo salarial de 15 meses con la implementación de una Cláusula denominada coloquialmente "Gatillo". Agrega que la negociación con el sector docente para el año 2017 comenzó más tarde respecto de otros sectores de trabajadores estatales, no estando los Gremios en un principio de acuerdo con éste esquema de Cláusula. Expresa que ese esquema se implementó y funcionó bastante parecido tanto para los docentes como el resto de trabajadores estatales. Reafirma que se pensó el instrumento de la Cláusula Gatillo para el momento y la realidad de octubre de 2016, que es diferente a la de marzo de 2018. Manifiesta que en la actualidad, la reducción de la inflación es evidente, y que la realidad es distinta a la de octubre de 2016, siendo el objetivo principal, que evolucione de manera positiva el poder adquisitivo del salario de los trabajadores estatales. Está convencido que esta propuesta (que no es comparable con el 15% de inflación al mes de diciembre) asegura superar la previsión inflacionaria en enero y en marzo, permitiendo que la evolución del salario real sea positiva. No obstante ello, agrega que si fallara la proyección de inflación, está dispuesto a volver a juntarse con los Gremios para revisar y chequear las variables en ese momento y lo que se proyecte para los meses futuros; con todo ello, eventualmente, si fuera necesario, consensuar la instrumentación de un mecanismo compensatorio. **SUTEBA** manifiesta que no ha sido contestado el planteo. Afirma que cuando se implementó la Cláusula Gatillo hubo meses en que la inflación no superó lo ofertado, por lo tanto la misma no se aplicó y no se ejecutó la adecuación, resultando a favor de la propuesta. Recuerda que en los momentos donde la inflación fue más alta, la adecuación no fue automática sino de manera trimestral. Expresa que el esquema de la Cláusula Gatillo del 2017, resolvió la pérdida salarial; agregando que a diferencia del año 2016 donde el Estado planteaba que el INDEC no poseía estadísticas, en 2018 el Estado afirma que el INDEC es creíble y transparente. Plantea que no obstante la desconfianza inicial, los Gremios terminaron aceptando la Cláusula Gatillo. Considera que no hay diferencias como para no implementarla en esta instancia.

El **Ministerio de Economía** responde que son notorias las diferencias al compararse octubre de 2016, con marzo de 2018, habiendo actualmente mucha mayor información y se evidencia la evolución de la economía. **SUTEBA** argumenta que si el Estado Provincial cuenta con herramientas para que la inflación se mantenga en los porcentajes previstos, la Cláusula Gatillo no se ejecutará, siendo ello a favor de la propuesta. Si no se mantiene el porcentaje inflacionario previsto, automáticamente se ajustará dicha Cláusula, resultando favorable para los docentes, que no perderán poder adquisitivo. Afirma que pareciera que el Estado no está convencido que el 15% pautado se puede cumplir. El **Ministerio de Economía** responde que está convencido que el 15% es alcanzable. Manifiesta que la inflación no es responsabilidad de la política económica de un Gobierno, ni del Banco Central, pudiendo haber influencias externas tanto para la baja como para la suba de la misma. No obstante, afirma que el Gobierno Nacional y el Banco Central son quienes poseen mayor información para eventualmente poder manejar las variables inflacionarias, planteando su convencimiento que el 15% es una cifra alcanzable por el mix de políticas que ambos vienen implementando. Explica que demostró durante dos años con distintos instrumentos, que hubo aumento del salario real; y que está convencido que actualmente por el momento de la economía, no hace falta implementar ningún instrumento de carácter automático. Afirma que de otorgarse el 15%, y cumpliéndose la meta inflacionaria, el incremento del salario real será notorio. **UDOCBA** relata que se hizo la explicación de la misma propuesta de la Paritaria Salarial pasada. Manifiesta que el Estado con esta propuesta da por hecho que el salario docente es suficiente para sostener las necesidades de los docentes. Contrariamente a ello, refiere que la línea de la pobreza alcanza los \$16.500, el salario inicial de un maestro de grado es de \$12.500; y con esta propuesta en enero, marzo y abril percibirá \$13.125. Plantea que en esta Mesa Técnica Salarial es esencial discutir la estructura, el salario básico, y no replicar la "foto" de los incrementos otorgados en años anteriores y sobre los mismos, realizar un nuevo incremento. Expresa que se está muy lejos que a un maestro de grado, le alcance su salario hasta fin de mes. Expresa que desde el 2/7/17 en que se firmó el acuerdo salarial docente, al 14/2/18 en que se concretó la primera Paritaria Salarial, se podía haber debatido la estructura salarial y el nivel del

salario básico del maestro de grado y del preceptor: Pide dar cumplimiento al art. 31 del Estatuto Docente. Plantea en esta instancia reestructurar la base del sueldo docente, y sobre el total de lo que percibe un maestro de grado, agrandar el básico y achicar las bonificaciones. Agrega que ello implicará modificar toda la estructura de la percepción de haberes. Afirma que es muy baja la base de partida de la propuesta, y que la oferta real para todo el año, para un maestro de grado es de \$15 mil, lo que implica \$625 por mes. Manifiesta que sin una decisión política en ese sentido, siempre habrá situaciones de conflicto. Plantea que una vez resuelto ello, se podrá discutir cuánto deberá percibir un docente por la función que desarrolla. Afirma que si se trasladaran las bonificaciones al salario básico, el incremento será superior al 15% propuesto en esta instancia. Por otro lado destaca la importancia de contar con información, cuestión que viene solicitando desde el año 2016. Requiere el presupuesto ejecutado y la masa salarial que implica ésta propuesta y cuánto insume la oferta. Expresa que con ello, se podrá conocer con claridad cuánto le dedica la Provincia a la propuesta salarial de los docentes. Asimismo agrega que tampoco les proporcionan información para poder analizar el ausentismo/presentismo. Manifiesta que el Estado cuenta con información privilegiada que no proporciona a los Gremios, por lo cual, no permite una negociación entre partes iguales. Reitera el pedido de contar con información, afirmando que si tuviera la masa salarial, podría calcular en qué consiste realmente la propuesta. Explica que éste el ámbito apropiado para acercar esa información, que se proporciona a los medios de comunicación. Insiste en que la gestión, no puede considerar que el ingreso inicial de un maestro de grado en la actualidad, sea suficiente, y no se proponga una discusión hacia la propia comunidad. Expresa que el Estado no desea otorgar más de un 15% de incremento para no ampliar esa discusión a otros sectores, y evitar mayores pedidos de incremento, no habiendo con ello nunca una solución al problema salarial. Reitera que sin una discusión profunda de la estructura y el blanqueo salarial, la situación siempre será la misma. Asimismo refiere que independientemente de la denominación que se le de al instrumento o Cláusula Gatillo, lo importante es tener certeza o la garantía en el tiempo, lo que genera confianza entre las partes; y su implementación en el acuerdo salarial será beneficioso para todos. Reitera el pedido de la masa salarial y los elementos que

permitan definir el ausentismo/ presentismo docente, en cuanto a los porcentajes, encuadres y tipos del licencia. Agrega que esa información fue solicitada por notas. El **Ministerio de Trabajo** informa que las notas han sido circularizadas tanto a la DGCyE como al Ministerio de Economía. **DGCyE** expresa que ha recibido varios pedidos de información y que en esta instancia se está cumpliendo con parte de ellos. Refiere que está haciendo entrega a los Gremios presentes de la base de datos que contiene la información de la liquidación docente de diciembre del año 2017. **FEB** pregunta si esa base de datos es la misma que la Jurisdicción "colgaba" en intranet todos los meses. **DGCyE** responde afirmativamente; destacando que con la información proporcionada, se da cumplimiento al art. 11 de la Ley 13.552. Explica que por una parte se da información de la liquidación docente oficial de diciembre de 2017 y por otro lado, la parte privada subvencionada. Agrega que la única diferencia que existe con la información contenida en el sistema en intranet, es que en cumplimiento de la Ley de Protección Datos Personales, se eliminaron del documento los nombres y apellidos, y en lugar del DNI, se estableció un código de identificación. Explica que dicho código permite una correspondencia entre la base de datos pública y privada permitiendo cruzar los distintos registros. **FEB** plantea que cada Gremio tiene derecho a contar con los datos de sus propios afiliados, solicitando a la Jurisdicción la información detallada de la base de liquidación de los afiliados gremiales de cada Organización Gremial. Expresa que se trata de información que viene reclamando desde el mes de septiembre, ya que los últimos datos suministrados son del mes de agosto del año pasado. Reitera que no sólo solicita la base de datos general, sino el archivo con el detalle de docentes y cargos de cada uno de los Gremios. **DGCyE** hace entrega a los Gremios presentes, la base de datos de liquidación Docente de Gestión Oficial de diciembre de 2017 y la base de datos de liquidación Docente de Gestión Privada Subvencionada de diciembre de 2017 en un DVD. Toma nota del pedido Gremial de suministrar la información detallada por Sindicato. **SUTEBA** considera "vidrioso" recibir información sin identificación, no obstante la toma para su análisis. **UDOCBA** afirma que no se ha dado respuesta al pedido de la masa salarial en esta instancia, y que la Jurisdicción, en cambio, hizo entrega de un DVD. Solicita que quede constancia en actas que la información proporcionada por la Jurisdicción es la que

efectivamente está contenida en el DVD. **DGCyE** ratifica que está contenida la liquidación del salario correspondiente al mes de diciembre. **SUTEBA** expresa que nunca se trabajó con la liquidación del mes de diciembre, y sí con la base de octubre y noviembre. **DGCyE** expresa, que en principio, se acerca la base correspondiente al mes de diciembre, tomando el pedido respecto de los otros meses. **UPCN** recuerda que según lo planteado por el Ministerio de Economía la revisión no funcionó en el año 2016, en razón de que las partes no se pusieron de acuerdo en el parámetro que se tomaba para determinar el aumento del costo de vida o la depreciación salarial docente. Agrega que ello generó también inconvenientes en el inicio de la negociación salarial 2017, proponiendo el Estado una Cláusula de ajuste automático que fue finalmente efectiva. No ve objeción en acordar en lugar de Cláusula Gatillo, una Revisión, es decir, volver a juntarse las partes a discutir en este ámbito las variables. Comparte con los Gremios preopinantes que también hay otras cuestiones que deben ser debatidas en cuanto a lo salarial. Tomando en cuenta el planteo del Ministerio de Economía de convocar a los Gremios en octubre a una Mesa Técnica para revisar las variables económicas para consensuar la instrumentación de un mecanismo compensatorio, solicita la continuidad de la Mesa Técnica Salarial durante todo el año, una vez por mes para discutir otras cuestiones. Explica que ello dará certezas del funcionamiento de la citada Mesa y además se podrá vislumbrar el cumplimiento del acuerdo de monitorear permanentemente la depreciación del salario, además de la reunión planeada para el mes de octubre. Explica que con ésta propuesta en enero y febrero no se percibió nada, y recién en el mes de abril se obtendrá una compensación de lo gastado; afirma que en abril si se recibe el 5%, quedarán empatados, no habiendo ganancia. Agrega que ocurrirá lo mismo si el Índice de Precios al Consumidor sufre el incremento planteado presupuestariamente y siguiendo la pauta, en octubre se estará en un 13,5% llegándose empatado con la oferta del 15%. Reitera que el Ministerio de Economía ha decidido la aplicación de una Cláusula de Revisión en lugar de Cláusula Gatillo o automática, y el Gremio propone una reunión permanente de manera mensual de la Mesa Técnica Salarial para ir corrigiendo todas las inequidades del salario docente; y paralelamente a propuesta del Estado, ver en que meses de esa Mesa se aplica el monitoreo. Pregunta al Ministerio de

Economía: cómo se aplicaría el mecanismo compensatorio, al ajustado, a todos los ítems. Si será remunerativo y bonificable. Y cómo se pagaría esa diferencia entre la inflación y el 15% propuesto por el Estado. Considera que en septiembre las variables inflacionarias serían del 13,5%, pero hacia fin de año es posible que se supere ese 15% ofrecido. Reitera la pregunta respecto de cómo se pagaría esa diferencia entre lo ofrecido y la inflación, que se puede llegar a registrar en noviembre o diciembre; y ajustada a qué concepto (remunerativo, al básico). Plantea que la base de datos general suministrada, sirve para poder trabajar mensualmente en la Mesa Técnica Salarial solicitada. **FEB** respecto de las bases salariales, reitera el pedido de la información que estaba "colgada" en intranet, cuyo último dato suministrado corresponde al mes de agosto de 2017; es decir, reclama información de septiembre inclusive en adelante, en forma detallada por Gremio y con los cargos para poder trabajar. Refiere que si esa información estuviera en intranet, no estaría preguntando en esta instancia respecto de la masa salarial. Explica que no es posible trabajar solamente con los salarios del mes de diciembre, y que habitualmente se trabaja de manera conjunta con la información de los salarios de septiembre, octubre y noviembre. Agrega que a la fecha, debiera contarse con esa información, habida cuenta que, fueron solicitados el año pasado, ya comenzaron las clases y la reiteración de la misma propuesta en tres Paritarias Docentes consecutivas. Expresa que con ello se puede calcular, cuánto implica 1\$ al básico, 1\$ remunerativo y no remunerativo, y así trabajar cada ítem del Couli docente. Por otro lado, plantea que no ha sido respondida la pregunta respecto de por qué no se puede aplicar en esta instancia la Cláusula Gatillo. Expresa que las autoridades no han asegurado que el 15% se cumpla o no; siendo lo ideal para todos que la inflación sea menor a ese número. Recuerda que tanto en 2016 y 2017 la expectativa inflacionaria que se pronosticó a principio de esos años, no se cumplió, es decir, no se condijo lo previsto a principio de cada año, con lo que luego fue la inflación, a fin de esos años. Recuerda que a principio de 2017 el Estado realizó una oferta trianual con Cláusula Gatillo, teniendo los Gremios desconfianza de este instrumento; reconociendo que con la aplicación de la misma en 2017 los docentes no tuvieron una baja salarial, habiendo –de manera desfasada- una equiparación con la inflación. Ello es así, en razón que la equiparación correspondiente a los meses

de julio y agosto, la percibieron hace pocos días; pero los trabajadores no perdieron frente a la inflación. Agrega que ésta cláusula permitió la equiparación del bolsillo de los trabajadores, a la inflación. Expresa que en la actualidad el Estado plantea una proyección inflacionaria del 15%, dudando el Gremio que la misma sea tal, por lo cual considera prudente establecer un mecanismo automático de actualización salarial, llamado Cláusula Gatillo o de Actualización Automática o cualquiera fuera la denominación que se le de al mismo. Solicita establecer un esquema de ajuste automático como en 2017, para evitar que las partes tengan que volver a debatir si corresponde o no su aplicación y consensuarlo. Expresa que se trata de un sistema que equipara desequilibrios inflacionarios, dándoles seguridad a los trabajadores, que no tendrán pérdida salarial. Y se podrá recuperar -aunque sea en forma desfasada- los aumentos del combustible, alimentos, servicios públicos, vestimenta, educación etc. Plantea asimismo que en este ámbito específico de Mesa Técnica Salarial, apto para el debate, el Estado vuelve a reiterar la propuesta del 15% en tres cuotas y su negativa a la Cláusula Gatillo, que fuera presentada y rechazada en las Paritarias salariales pasadas. Expresa que el Estado insiste en el 15% y en la negativa a la aplicación de dicha cláusula, cuestiones que fueron rechazadas por los Gremios. Consideraba que en esta instancia se iba a debatir de otra manera, y se iba avanzar para posibilitar llegar a un acuerdo. Manifiesta que si se mantiene esa postura, las partes van a continuar reuniéndose, pero no se van a poner de acuerdo nunca. Pide llegar a un entendimiento de la forma más acertada posible, argumentando que los Gremios lógicamente, no pedirán un incremento del 80%, pero sí una propuesta real que pueda ser trasladada a los docentes, que son los que van a decidir respecto de la misma. Expresa que los docentes están expectantes de nuevas definiciones. Asimismo plantea que hay alumnos que no están teniendo clases, porque: la DGCyE no ha dado órdenes precisas a la SAD respecto de las licencias por psiquiatría que tienen un código y la SAD no está nombrando suplentes; también plantea el caso de docentes que fueron cesados, no habiendo profesores con el título habilitante o la idoneidad para tomar esas horas; y escuelas con problemas de infraestructura. Relata que en estos casos, los alumnos continúan sin tener clases. Reitera la necesidad de avanzar en la negociación en esta Mesa Técnica Salarial, para luego poder convocar a una

Paritaria en la que se acerque una propuesta diferente. **DGCyE** informa que como muestra de la buena predisposición, ha decidido subir a intranet las bases salariales correspondientes a los meses de septiembre, noviembre y diciembre. Explica que la base de diciembre que fuera suministrada en el DVD, es precisa, no es subjetiva ni global, conteniendo los mismos campos de la información de intranet, pero sin los DNI y nombres en razón de la normativa vigente. **FEB** pregunta con qué mes se trabajará, y si se subirá la información del mes de octubre. **SUTEBA** manifiesta que es necesario contar con las bases del mes de octubre para poder efectuar la proyección. **DGCyE** responde que se trabajará con las bases del mes de noviembre. Reitera que se van a subir a intranet las bases de septiembre, noviembre y diciembre. Expresa que luego confirmará si se agregan las bases del mes de octubre. **ATE** respecto de la propuesta salarial, pregunta cuál sería el mecanismo compensatorio. Expresa que plantear en la propuesta dicho mecanismo después de 90 días de una posible pérdida salarial (de octubre a diciembre) es objetable. Asimismo pregunta a las autoridades con qué datos oficiales, de la pauta inflacionaria y del costo de vida, se manejarán. Expresa que el Estado ha hecho referencia a la pauta del Banco Central, afirmando que documentos sobre política monetaria del Banco Central proyectaron para el año 2018 una inflación del 18,6% y en otro documento una inflación de 19,3%. Por último pregunta cuál es el salario que el Gobierno considera que debe cobrar un docente para cubrir las necesidades básicas. Hace referencia que las tarifas del transporte público, en septiembre de 2018, sufrirán un incremento del 60% al 75%. **AMET** manifiesta su desacuerdo con la propuesta por tratarse de la misma de la Paritaria pasada, compartiendo lo expresado por los Gremios preopinantes. Lamenta que en esta Mesa Técnica no se trabaje en el salario básico docente que es muy bajo y en la incorporación de sumas no remunerativas al mismo. Recuerda que en Paritarias pasadas planteó la situación de docentes transferidos que no estaban percibiendo bonificaciones, siendo un grupo muy reducido de trabajadores, no habiendo al menos, una propuesta para beneficiar a este sector. Expresa que los Gremios concurren a esta Mesa con muchas expectativas, al igual que los docentes, quienes aguardaban algunas propuestas de trabajo o una agenda de los temas a trabajar. **UDA** agrega a los planteos precedentes, la solicitud efectuada en todas las Mesas Técnicas

Salariales de igual trabajo igual salario, planteando la temática del Tercer Cargo y el Módulo 21. Comparte que, a futuro, se incrementarán las tarifas y el transporte, quedando el concepto Movilidad de \$250, totalmente rezagado. Plantea la situación de los docentes transferidos que no perciben ninguna bonificación. Reclama la apertura de la discusión de las temáticas Modulo 21, Tercer Cargo y Docentes Transferidos. **SUTEBA** comparte la necesidad de discutir en esta Mesa Técnica, algunas inequidades salariales de ciertos sectores de docentes. Recuerda que el año pasado hizo una presentación a la DGCyE respecto de los maestros de Escuelas de Educación Estética, que cobran solamente dos ítems del salario; percibiendo menos que otros docentes y afectando también a los jubilados. Concluye afirmando que se trata de un universo pequeño de trabajadores. **SADOP** manifiesta su preocupación dado que, transcurrida una semana de la última Paritaria, la propuesta del Estado es la misma. Asimismo le preocupa la visión estatal de que el salario docente no ha perdido poder adquisitivo. Expresa que ha hecho un comparativo, tomando datos oficiales del INDEC, entre el salario del maestro de grado y la canasta básica total, y como ha venido perdiendo poder adquisitivo desde el 2016 sobre esa canasta. Explica que en marzo de 2016 la canasta básica total (que establece la línea de la pobreza) estaba en \$11 mil mientras que el salario del maestro de grado era de \$8846, con lo cual, con ese salario se podía consumir el 80,5% de esa canasta. Expresa que en 2018 con la oferta, la canasta básica total esta en \$16.973, el salario del maestro de grado en \$13.125, con lo cual con ese salario se podrá consumir el 77,41% de dicha canasta. Expresa que, claramente, se puede consumir menos que en años anteriores, lo que muestra una pérdida del poder adquisitivo del salario docente. Manifiesta que la percepción de que la inflación disminuye, no es tal, ya que la inflación de enero de 2018 ha sido mayor que la de enero de 2017; y la de febrero de 2018, se estima será igual a la de febrero de 2017. Plantea que hay una visión muy optimista del Gobierno, y que para los Gremios es una inseguridad no contar con la Cláusula Gatillo, que implica un piso y una norma de seguridad. Explica que la misma es ineludible, y que si bien aguarda que no haya necesidad de aplicarse, es una seguridad frente a una disparada inflacionaria. Afirma que el Estado en 2016 argumentó que dicha Cláusula no implicaba un problema económico, ya que se solventa con los ingresos extras que tiene la

recaudación de la Provincia cuando se dispara la inflación; por lo cual no sería un problema presupuestario incorporarla en esta discusión. Concluye afirmando que el salario tiene carácter alimentario. **SUTEBA** lee parte de la última acta de Mesa Técnica Salarial del 30-11-17, en la que el *“Ministerio de Economía responde que la cláusula gatillo fue una herramienta muy importante para sortear cualquier diferencia entre la inflación proyectada y la efectiva.”*. Expresa que los Gremios comparten esa postura, siendo esa la respuesta que están esperando. Menciona que dicha herramienta es denominada también en esa acta, como Cláusula de adecuación salarial. Por otro lado, expresa que el porcentaje de la propuesta salarial es lo más importante, deseando los Gremios no solamente no perder, sino ganar, es decir, tener un aumento salarial, y no un 15% de incremento. Recuerda que los Gremios planteaban que la inflación iba a culminar de una determinada manera en 2016; y el 6/2/17 comenzaron a discutir una diferencia, planteando que se había perdido entre un 8 y 10%, negando el Estado esta situación, pero luego terminó reconociendo que hubo una pérdida, ya que en la última Paritaria, firmada el 5-7-17, se otorgó un 2,5% como recupero de la pérdida en 2016. Agrega que pese a que hubo una Cláusula de Monitoreo en 2016, se tuvo que discutir esa diferencia recién en febrero del 2017. Expresa que esto demuestra la importancia de la Cláusula de Adecuación salarial (Gatillo). Pese al otorgamiento del 2,5% manifiesta que existió una pérdida salarial mayor, que viene de arrastre. Afirma que de acuerdo a la información recabada, la inflación en 2018, va a superar el 20%, y como los docentes pretenden ganar salario, plantea un incremento entre un 23% y un 25%, para su discusión. Reafirma el pedido de incremento salarial de entre un 23% a 25%, con una Cláusula de Adecuación Salarial, planteando debatir si la misma será trimestral como en 2017. Asimismo reitera los reclamos efectuados por los Gremios en el acta Paritaria General Docente del 5-7-17 que aún están sin respuesta. Pregunta al Estado si ha acercado a esta Mesa- que es la continuidad de la Mesa Técnica Salarial del 30-11-17- alguna respuesta a los planteos efectuados, citando como ejemplo el Módulo 21. Asimismo pregunta si han acercado respuestas concretas respecto de los pedidos de información efectuados por nota en las distintas Paritarias, recordando que lo solicitado en la Paritaria del 28/2 era para su respuesta en un plazo de 48 horas. Pide que se den algunas respuestas en esta instancia, ya que las temáticas también implican

salario. Hace referencia a que el Ministro de Trabajo hizo público que hay 20 mil licencias pedidas en los primeros 20 días de 2018 y que se gastan \$4 mil millones en el año en licencias. Pregunta cuáles son esas licencias y de dónde se han obtenido esos datos. Expresa que en el mismo sentido se ha expresado el Ministro de Economía. Asimismo plantea que le interesa discutir el Ausentismo docente en el marco de las condiciones laborales. Respecto de ello, pregunta si han traído la información solicitada. Expresa al respecto que, el Estado anuncia un 17% de Ausentismo, requiriendo los Gremios esa información desglosada, para poder debatir sobre la temática, y se de cumplimiento al art. 11 de la Ley 13.552. Pide respuestas concretas a los planteos, afirmando que la información debe ser suministrada por la DGCyE, en su rol de empleador. Reitera el pedido a la Jurisdicción del archivo de la base de datos de cargos de todos los afiliados a las distintas Organizaciones Gremiales. Expresa que el salario inicial del maestro que recién comienza, con un cargo, es de \$12.500, preguntando a las autoridades del Ministerio de Economía y la DGCyE, cuánto percibe el docente con mayor antigüedad. Niega que el promedio de los salarios docentes sea \$24 mil, como lo han informado los Ministros de Trabajo y Economía. Insiste preguntando cuál es el salario del docente que recién comienza, el que tiene 24 años de antigüedad, y el promedio del salario docente. El **Ministerio de Economía** responde que un maestro de grado de jornada simple, con la máxima antigüedad (24 o más años) percibe un salario neto (con descuentos del IOMA e IPS) de \$16.757,61; y con 10 años de antigüedad es de \$13.716,81. Explica que el promedio de \$24 mil está conformando tomando aquellos docentes que al menos tienen 1 cargo equivalente, es decir, 15 horas cátedra o 10 módulos por un cargo. Expresa que este promedio está realizado por persona, habiendo docentes con más de 1 cargo equivalente. Aclara que está calculado el promedio del total de docentes por persona, que tienen al menos, un cargo equivalente. **UDOCBA** manifiesta que no se toma todo el universo de docentes. **FEB** pregunta cuál es el cargo mayor que toman como referencia. El **Ministerio de Economía** responde que es el máximo cargo contemplado en el estatuto docente y con liquidación en la base salarial. Explica que no se toma solamente el mayor cargo, sino la liquidación real de los docentes, abarcando todo el escalafón, desde el preceptor hasta el máximo cargo, siendo un promedio ponderado. Reitera que se trata de un promedio de la

liquidación real, excluyéndose a docentes que no llegan a completar 1 cargo (15 horas cátedra o 10 módulos). **UDOCBA** pregunta la cantidad de docentes por debajo del promedio. Afirma que los maestros de grado, preceptores y profesores hasta 20 módulos, estarían por debajo del mismo. El **Ministerio de Economía** reitera que no se trata de un promedio simple, sino ponderado y que no es por cargo, sino por persona. Responde que en esta instancia no cuenta con la información de los docentes por debajo del promedio. **SUTEBA** expresa que ha quedado claro lo que se expone en los medios de comunicación y lo manifestado en esta instancia. El **Ministerio de Economía** aclara que en esta instancia de Mesa Técnica se ha dado una clara explicación acerca del promedio, que toma en cuenta personas en situaciones comparables, excluyéndose las que no son comparables; ello para evitar sesgar el promedio y que el mismo sea efectivamente representativo. **UDOCBA** pregunta nuevamente cuántas personas quedan por fuera de ese promedio. El **Ministerio de Economía** reitera que los docentes que no llegan a completar 1 cargo (15 horas cátedra o 10 módulos). Toma las inquietudes Gremiales para dar respuesta en la próxima reunión. **FEB** aclara que se toman 10 módulos como equivalentes a 1 cargo, pero ello no se puede comparar con la canasta básica total. Respecto de la oferta salarial, expresa que el Estado propone realizar una revisión en el mes de octubre, cuestión que es descartada por los Gremios quienes pretenden un mecanismo automático de actualización salarial. Plantea dudas respecto de las proyecciones oficiales, en razón que en la Mesa Técnica del 30/11/17 la cartera económica estimó la inflación del 2017 en 23,4%, y terminó siendo del 25%; asimismo expresa que el presupuesto se modificó del 10% al 15%; por lo cual, considera imperioso implementar en la propuesta una Cláusula Gatillo, de Actualización Salarial o como quieran denominarla. Manifiesta que las consultoras privadas proyectan una inflación superior al 22% en 2018, por lo cual no puede aceptar una oferta del 15% en tres tramos, ya que implicaría un acuerdo "a la baja". Expresa que en esta instancia debe imperar el diálogo y no la imposición que se viene dando en la Paritaria. Agrega que se debe contar con la información (art. 11 Ley 13.552) del Presentismo que viene reclamando desde el año pasado, para poder debatir la temática, considerando irrisoria la cifra del 17%, siendo para los Gremios de un 8%. Pide construir una Mesa de trabajo con toda la información

necesaria, planteando que el Ministerio de Economía no debiera utilizar un promedio ponderado, dejando fuera del mismo a docentes que tienen menos de 10 módulos. **UDOCBA** manifiesta que hay más de 60 mil docentes en esa situación. **ATE** reclama respuestas a las preguntas efectuadas. Respecto de las licencias expresa que el lunes pasado se registraron 31.300 pedidos de licencias comprendiendo a todos los trabajadores de la Educación, docentes, auxiliares y administrativos. Aclara que cuando se mencionó el pedido de 20 mil licencias los primeros días del año, ellas comprenden a docentes, auxiliares y administrativos. Refiere que globalizar esta información en la negociación docente, sería un dato falaz. Reclama la información segmentada por cada uno de los regimenes estatutarios del sistema de licencias. Asimismo plantea que hay cargos de auxiliares de la educación que no están siendo cubiertos, citando el caso de la suspensión de un acto público en el Distrito de Lomas de Zamora en los que se debían cubrir 60 reemplazos de auxiliares de la educación, y el Consejo Escolar informó que la Subsecretaria de Recursos Humanos de la DGCyE no autorizó dichas coberturas ya que está evaluando caso por caso si corresponde o no, la cobertura. Agrega que con ello, se corre el riesgo de que haya servicios educativos que deban suspender el dictado de clases, por no asegurarse las condiciones de limpieza institucional. Pide al Ministerio de Trabajo y DGCyE respecto del cierre de escuelas y cursos, que se solicite un informe técnico al Ministerio de Infraestructura a través de la Dirección de Hidráulica, sobre la navegabilidad del arroyo Caracoles. Recuerda que las autoridades de la Jurisdicción como del Ministerio de Economía fundamentaron el cierre de la institución alegando que no se podía acceder a la misma, por la falta de dragado de dicho arroyo. Afirma que posee informes fehacientes de la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura que determinan que el arroyo Caracoles es navegable. Plantea que el miércoles pasado la comunidad educativa realizó el acto de inicio de clases, concurriendo la Jefa Distrital de San Fernando en la lancha pública de pasajeros, con lo que se demuestra también su navegabilidad. Solicita informes sobre el cierre de los Bachilleratos de adultos citando el caso de Bahía Blanca, General Belgrano, Malvinas Argentinas, Berazategui, Marcos Paz, Tigre, Gral. Pueyrredón, Verónica, Vicente López, Lanús, Ensenada entre otros. En relación a la Infraestructura escolar refiere que

en la Escuela N° 10 de La Plata, en las secciones 5° C y 6° F, los alumnos iniciaron las clases sentados en el piso por falta de pupitres. Hace mención a la decisión unilateral de la Jurisdicción de modificar la Resolución 2066 de los trabajadores auxiliares de la educación, sin que sea abordado en paritarias; y la problemática del Sistema Alimentario Escolar en los establecimientos de la ciudad de La Plata, denunciando la entrega de alimentos en pésimo estado, luego de la decisión de descentralizar los fondos y firmar el convenio por parte de la Municipalidad de La Plata con el Ministerio de Desarrollo Social en lo que respecta al SAE. El **Ministerio de Trabajo** recuerda que la actual es una Mesa Técnica Salarial, afirmando que las otras cuestiones ajenas a la presente, se debatirán en los ámbitos correspondientes. **ATE** refiere que se tratan de temáticas que hacen a las condiciones laborales, y que las plantea en esta instancia, ante la falta de convocatoria de otras Mesas Técnicas. El **Ministerio de Trabajo** expresa que el Gremio debe realizar el pedido para la convocatoria a las mismas. Solicita por una cuestión de orden, que se aborden aquellos temas que son objeto de la presente audiencia. Pide a las Organizaciones Gremiales se respete el temario de la presente Comisión. El **Ministerio de Economía** expresa que nunca afirmó que estaban satisfechos con el nivel de los salarios docentes; estando convencido que deberían tener otro nivel de salarios, no sólo los docentes, sino el resto de los empleados públicos bonaerenses. Comprende la postura y la función de los Gremios de defender al máximo el salario docente y la condiciones de trabajo. Expresa que para el Estado el sector docente es el principal músculo para la provisión de la educación pública. Afirma que el Estado no solamente articula en la negociación salarial, sino que ha incrementado la inversión en infraestructura escolar, siendo muy importante lo que respecta al Financiamiento Educativo con los Municipios. Plantea que del mismo modo, se debiera entender que el Ministerio debe observar todas las finanzas de la Provincia, en la cuales no sólo se incluye a la Educación y dentro de ella al salario docente, sino también la Salud y otros sectores. Describe que la Provincia tiene un déficit de \$30 mil millones. Explica que se ha cambiado drásticamente la composición del gasto, financiamiento y endeudamiento. Comprende la postura Gremial, pero afirma que debe observar tanto lo particular, como lo general. En este sentido, explica que no puede realizar propuestas que no puede pagar, siendo una gestión responsable.

Agrega que los números están reflejados en la Contaduría General de la Provincia. Argumenta que el Ministerio de Economía debe observar a los docentes, a los demás sectores y los 16 millones de bonaerenses; no sobrando recursos, siendo las posibilidades limitadas. Por otro lado, explica que el valor de la línea de la pobreza mencionado, corresponde a la canasta básica total que mide el INDEC para una familia tipo (hombre y mujer con dos hijos), y para determinar si una familia es pobre, se compara ese número con la suma total de los ingresos que percibe esa familia. Expresa que para cada caso en particular hay que medir la proporcionalidad, ya que para una persona soltera que vive sola, la canasta básica no es la del Hogar tipo actualmente en \$16.974. Manifiesta que consecuentemente cuando se habla de línea de pobreza, hay que tener presente la suma total de los ingresos del hogar. Alude que no son comparables linealmente el salario inicial de \$12.500, el salario promedio de \$24.000 y el salario de quienes más ganan, frente a un único valor de canasta básica total; agregando que se debe observar cómo se compone cada hogar. Expresa que no se puede afirmar linealmente que un docente es pobre, sin un análisis previo de su situación. Cita el caso en que hubiera un docente que percibe menos de \$16.974 y no cuenta con ningún otro ingreso más en la familia, de parte de su pareja y tiene dos hijos, ese docente, podría decirse que es pobre. FEB refiere que hay muchos casos, y que no están contados en el promedio elaborado. El **Ministerio de Economía** reitera que para evaluar pobreza, es importante determinar la suma de los ingresos familiares; y no el comparativo del salario respecto de la canasta básica. Explica como se realiza el cálculo; afirmando que no se puede inferir linealmente que, porque alguien gane \$12.500, \$14 mil, \$15 mil etc. esa persona es pobre, ya que hay que observar la suma de los ingresos de ese hogar. Por lo expuesto, reafirma que no se puede comparar el salario docente con la canasta básica, ya que se deben contabilizar los salarios de los integrantes de esa familia. Alude que lo más relevante en un salario es observar el poder adquisitivo del mismo, y que el Estado con instrumentos distintos, logró en las diferentes negociaciones paritarias, mantener y superar el mismo. Detalla la evolución del poder adquisitivo en las diferentes negociaciones paritarias y los distintos instrumentos técnicos utilizados en las mismas, demostrándose el incremento del poder adquisitivo tanto en 2016, como en 2017. Remarca que el

planteo para el 2018, es sobre la base de la proyección de la inflación (aclarando que no está promoviendo igualar el incremento a la inflación que alcanzaría según las estimaciones el 15% en el mes de diciembre) está proponiendo que llegue, con el acumulado, a un 15% de incremento al mes de septiembre, es decir, adelantando inflación. Afirma que puede ocurrir que haya una mayor inflación a diciembre de 2018, pero no una pérdida del poder adquisitivo. Por otra parte, aclara que el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) no constituye el dato oficial del Banco Central. Expresa que cuando se establecen metas basadas en políticas, lo que se suele usar, es llamar a consultoras privadas para que informen sus estimaciones, y de ese conjunto, cada parte toma distintas estimaciones. Afirma que en el REM la mediana actual es de 19,9%, existiendo también consultoras que estiman que la inflación será de 16%. **SUTEBA** reitera que los docentes quieren ganar poder adquisitivo y no empatarle a la inflación. El **Ministerio de Economía** explica que en la propuesta 2018 cuando se hace referencia a adelantar, sobre la base de la proyección de inflación estimada, se gana poder adquisitivo. Explica que en la oferta al otorgarse los distintos tramos de incremento, del 5%, 10% y 15% acumulados, se adelanta a la inflación. Comprende que los Gremios tengan incertidumbres respecto de la pauta inflacionaria, razón por la cual, la propuesta contiene una cláusula de revisión para que las partes se vuelvan a reunir en el mes de octubre para realizar un monitoreo, y en el caso de corresponder, generar un instrumento para compensar la pérdida del poder adquisitivo por inflación, si la hubiera. Ejemplifica planteando que si la inflación es 10% se habrá ganado bastante poder adquisitivo; si la inflación fuera del 15% al mes de diciembre, también se ganará un poco menos de poder adquisitivo, y en el caso en que haya pérdida del poder adquisitivo.- cuestión que nadie desea-, se adecuará el incremento salarial, cuestión que el Gobierno ya ha demostrado. Manifiesta que con el primer tramo de incremento (5% en enero), seguramente se habrá ganado poder adquisitivo tanto en enero como en febrero, dado que la inflación será menor a ese 5%. **SUTEBA** reitera que quiere discutir un porcentaje mas alto, pidiendo que no se insista con la misma propuesta, no aceptando el 15% ya que los docentes quieren ganar salario. Hace referencia a un informe realizado por el CIPEC que refleja por provincia, la pérdida del poder adquisitivo. Afirma que los docentes quieren vivir mejor, tener

mayor capacidad de compra, adquirir bienes culturales etc. Agrega que no sólo no quiere perder, sino ganar poder adquisitivo con un salario más alto, ya que se lo merecen. Pide además discutir con la DGCyE, condiciones laborales, no deseando tener doble cargo, queriendo debatir acerca de la organización del trabajo, que tiene vinculación directa con lo salarial. Reitera el pedido a la Jurisdicción de datos concretos de lo solicitado por los Gremios; requiriendo las respuestas por escrito. **DGCyE** responde que en las Mesas Técnicas desarrolladas a partir del 27/10/17 se ha abordado el Proyecto Institucional; el Movimiento Anual Docente; entre muchos otros temas, estando abiertos al diálogo y a recibir propuestas. Recuerda que se realizaron dos Mesas Técnicas de Condiciones Laborales donde se trató la temática de Infraestructura y también una Subcomisión específica en esa materia. **SUTEBA** recuerda respecto de la temática del uso de la voz en la Mesa Técnica de Salud Laboral, la DGCyE hizo una propuesta de capacitación a la que los Gremios realizaron contrapropuestas, que la Jurisdicción quedó en analizar desde el mes de octubre; no obteniendo respuestas a la fecha. **DGCyE** expresa que hay temáticas que están acordadas como la Licencia por violencia contra la mujer, o el nuevo esquema de Secundaria; otras temáticas avanzadas, y otras en debate. El **Ministerio de Trabajo** atento al pedido Gremial, sugiere la elaboración de las respuestas por escrito. **SUTEBA** reitera la necesidad de contar con la información requerida, porque luego de las audiencias, los Ministros de Economía y de Trabajo comunican cifras, que a los Gremios no les brindan. Pide dejar constancia que esa información transmitida a los medios, seguramente es obtenida de la DGCyE. Pide el desarrollo de esos datos para su discusión. **DGCyE** manifiesta que parte de las respuestas fueron dadas por el Subsecretario Administrativo, quién informó del nuevo Sistema de Licencias, y dio datos sobre el mismo en la Mesa Técnica de Condiciones Laborales del 28-2-18. Agrega que tal lo solicitado por los Gremios, dará las respuestas por escrito. **SUTEBA** pregunta al Ministerio de Trabajo si ha enviado las notas a la DGCyE y Ministerio de Economía con las solicitudes gremiales y si ha recibido respuestas a las mismas. El **Ministerio de Trabajo** responde que efectivamente, se ha dado traslado de todas las notas a ambas reparticiones. Explica que a rigor de verdad, se trata de temáticas para ser abordadas en una futura reunión, y no necesariamente para que queden esas

respuestas en el Ministerio de Trabajo. **UDOCBA** expresa su malestar en razón que los datos requeridos, son informados a los medios y no a las Organizaciones Gremiales. Asimismo rechaza la propuesta salarial, en razón de ser la misma que ya fuera rechazada en las tres negociaciones Paritarias anteriores. Reitera que en esta instancia, se debió discutir el Básico y la estructura del salario docente. Considera que se ha desperdiciado una buena oportunidad para avanzar en distintas temáticas, afirmando que detrás de esta Mesa Técnica hay más de 300 mil docentes que están aguardando mejorar su calidad de vida. Comparte con los Gremios preopinantes que la Paritaria es para mejorar la situación de los trabajadores y no para replicar las mismas propuestas todos los años. Respecto del Modulo 21 expresa que se debe cumplir con el precepto constitucional de igual trabajo, igual remuneración; no habiendo respuestas al respecto. **SUTEBA** presenta al Ministerio de Trabajo un petitorio para ser trasladado a la DGcYE y se de información, teniendo en cuenta el art. 11 de la Ley 13552. Manifiesta que esta habiendo muchas dificultades con el nuevo sistema de licencias médicas. Refiere que es imposible la cantidad de licencias injustificadas comunicadas por el Ministro de Trabajo a los medios de prensa. El **Ministerio de Trabajo** recibe la nota, cuya copia es trasladada a la DGcYE. **UDOCBA** hace referencia al discurso de la Gobernadora en la apertura de la Asamblea Legislativa haciendo mención a las licencias irregulares. Pide que en esta Mesa se de la información de esas licencias irregulares. Expresa que las licencias las otorga el Gobierno, quien no da respuesta a este pedido. **DGCyE** responde que esta temática se está tratando con el área legal de la Jurisdicción y cuando se pueda hacer público, se dará a conocer el informe. **SUTEBA** pide que conste en actas, que comparte el requerimiento de esa información. **DGCyE** expresa que acercará esa información en la próxima reunión. **SUTEBA** da lectura a parte del discurso de la Gobernadora, refiriendo que hace mención a licencias "truchas" y en otra parte, al 17% de ausentismo en las escuelas públicas contra el 5% en las escuelas privadas, incluso las que perciben subvención estatal. Expresa que esa información evidentemente fue pasada a la Gobernadora por la DGcYE o el Ministerio de Trabajo. Pide que se informe al respecto y se de respuesta en la próxima audiencia Paritaria. **DGCyE** hace mención a licencias mal habidas, y que al respecto, está actuando el Departamento Legal de la Jurisdicción, expresando

que esa información será suministrada por escrito. Refiere que la denominación "truchas" se corresponde con licencias que fueron presentadas y otorgadas cuando no correspondían. Cita el caso del Dr. Olenczuk. **UDOCBA** plantea que las licencias se otorgan por una empresa prestataria contratada por la Jurisdicción. **SUTEBA** afirma que en la Jurisdicción deben ser celosos de estas cuestiones, para que no haya nada irregular. Refiere que ningún representante gremial docente va a aceptar que ello ocurra. Hace mención a que el Subsecretario Administrativo en un acta de Mesa Técnica de Salud Laboral expresó que la prestataria no tenía los datos necesarios y que son mínimos los abusos de los docentes. **DGCyE** explica que esta nueva aplicación permite, entre otras cosas, tener un control de las aptitudes, quién las otorga y por qué se otorgan. **SUTEBA** reclama la información del ausentismo docente. **ATE** plantea que la Jurisdicción cuenta con la información de las licencias y que no la quiere brindar. Refiere que las 31.700 licencias radicadas en la DGCyE corresponden a trabajadores docentes, auxiliares y administrativos, representa sólo al 8% del universo de los trabajadores de la Educación. **DGCyE** adelanta que hasta el día de ayer el total de las licencias fue 38.713; habiéndose registrado con éxito en el sistema 135.783 usuarios; 21.902 licencias validadas; 6383 Juntas Médicas, 10.428 visitas a los Centros Médicos Zonales y 200 visitas médicas a domicilio. **UDOCBA** considera importante conocer la cantidad de licencias irregulares, y en caso de corresponder, aplicar las sanciones respectivas. Manifiesta su preocupación cuando se pone un velo de duda, en los medios de comunicación las licencias docentes, cuestión que genera muchos inconvenientes. Plantea que no se debiera usar la Asamblea Legislativa para poner ese velo de duda, sobre la mayoría de los docentes. Recuerda que en la Mesa Técnica donde se presentó el nuevo esquema de licencias, le solicitó al Subsecretario Administrativo, un ámbito para poder hacer los reclamos de licencias, y las estadísticas de las licencias, quedando en proveer esa información. Requiere el dato duro de la cantidad de licencias, y el resto de la información, para poder analizarla y debatir la temática en igualdad de condiciones. **SUTEBA** pregunta si hay fecha de convocatoria para las Mesas Técnicas de Salud Laboral y Condiciones Laborales. **El Ministerio de Trabajo** toma nota de las peticiones realizadas por los Gremios, las que se trasladarán a los Organismos correspondientes. Expresa que aun no hay fecha de

convocatoria a las citadas Mesas Técnicas, las que serán notificadas ni bien se establezcan. Da por concluida la presente audiencia. No siendo para más y con el acuerdo de los comparecientes, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mi funcionario actuante que CERTIFICO.--